	IT-02	Revisión: 12
	INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE UTILIZACIÓN DE MARCAS DE CONFORMIDAD Y LOGOTIPOS	Fecha: 14-03-2023 Página 1 de 17

INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE UTILIZACION DE MARCAS DE CONFORMIDAD Y LOGOTIPOS

La propiedad legal de este Documento corresponde a la entidad jurídica **CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA UTIEL-REQUENA**, en adelante referido como **CRDOP Utiel-Requena**.

Este documento es confidencial y de circulación controlada por **CRDOP Utiel-Requena**. Queda prohibida la copia o cesión a otras empresas, del total o parte de su contenido, sin la autorización expresa por escrito de su Dirección.

Preparado por: Director de Certificación Fdo: Diego Pérez Navarro Fecha: 18 de Enero de 2023	Revisado por: Director de Certificación Fdo: Diego Pérez Navarro Fecha: 10 de Marzo de 2023	Aprobado por: Pleno Fdo: José Miguel Medina Pedrón Fecha: 14 de Marzo de 2023
---	--	--

[Rev. 12: modificaciones en los puntos 2, 4, 5, 6, 8](#)

El presente documento se distribuye como copia no controlada, consultar la edición en vigor en la Base de datos de Documentación del Servicio de Certificación.

INDICE:

1. OBJETO.

2. ALCANCE.

3. RESPONSABILIDADES.

4. CERTIFICADOS/AUTORIZACIONES.

5. MARCAS DE CONFORMIDAD.

5.1 Uso de la Marca.


5.2 Marcado de productos en bodegas certificadas.

5.3 Utilización de Logotipos.

6. CONTROL DE USO DE CERTIFICADOS/AUTORIZACIONES Y MARCAS DE CONFORMIDAD.

7. RESTRICCIONES DE USO DE LAS MARCAS DE CONFORMIDAD.

8. ANEXOS.

	IT-02	Revisión: <u>12</u>
	INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE UTILIZACIÓN DE MARCAS DE CONFORMIDAD Y LOGOTIPOS	Fecha: <u>14-03-2023</u> Página 3 de 17

1. OBJETO.

El objeto de la presente instrucción técnica es describir las condiciones establecidas por el CRDOP Utiel-Requena para la utilización de certificados/autorizaciones y marcas de conformidad (logotipos y marcas sobre productos) por parte de aquellas bodegas certificadas o autorizadas.

Asimismo, se describen las actividades de control de uso y supervisión establecidas por el CRDOP Utiel-Requena de forma que se asegure una adecuada utilización de certificados/autorizaciones y marcas de conformidad.

2. ALCANCE.

Lo descrito en este documento es de aplicación a todas aquellas bodegas certificadas/autorizadas y a las que por tanto se les concede el derecho de uso de certificados/autorizaciones y marcas de conformidad por parte del CRDOP Utiel-Requena. Por lo tanto, [desde el Servicio de Certificación se informa de esta instrucción y sus modificaciones de forma continua y en la web del Consejo Regulador, por lo que](#) el contenido del presente documento es de obligado cumplimiento para las mismas, entregándose para ello una copia a todas las bodegas certificadas/autorizadas

3. RESPONSABILIDADES.

El CRDOP Utiel-Requena es responsable de definir con claridad las condiciones de utilización de certificados/autorizaciones y marcas de conformidad, velando por que las bodegas certificadas/autorizadas hagan un adecuado uso de las mismas.

Asimismo, en su labor de promoción, defensa y protección de la Denominación de Origen, el CRDOP Utiel-Requena es responsable de perseguir cualquier utilización fraudulenta o no autorizada de dichas marcas de conformidad.

Las bodegas certificadas/autorizadas son responsables del cumplimiento de las condiciones de uso establecidas en la presente instrucción.


4. CERTIFICADOS/AUTORIZACIONES

- ~~Marcas de conformidad para la~~ Certificación/[Autorización](#) de vino con mención DOP Utiel Requena:

El CRDOP Utiel-Requena emitirá un certificado/autorización de cumplimiento con los requisitos de la Denominación de Origen Protegida “Utiel-Requena” a aquellas bodegas certificadas/autorizadas.

Dicho certificado/autorización podrá ser reproducido por las bodegas, únicamente en su totalidad, para su utilización con fines comerciales y publicitarios.

El CRDOP Utiel-Requena podrá requerir a las bodegas la devolución de los certificados/autorizaciones emitidos en caso de suspensión temporal o retirada de la certificación/autorización, de acuerdo a lo indicado en el PG-01 Procedimiento General de Certificación de vinos de DOP Utiel Requena.

	IT-02	Revisión: <u>12</u>
	INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE UTILIZACIÓN DE MARCAS DE CONFORMIDAD Y LOGOTIPOS	Fecha: <u>14-03-2023</u> Página 4 de 17

- ~~Marca de conformidad para la~~ Certificación de vino DOP Chozas Carrascal, vino DOP Vera de Estenas y vinos varietales.

El CRDOP Utiel-Requena emitirá un certificado de cumplimiento con los requisitos a su Pliego de Condiciones o la legislación vigente a aquellas bodegas certificadas.

Dicho certificado podrá ser reproducido por las bodegas, únicamente en su totalidad, para su utilización con fines comerciales y publicitarios.

El CRDOP Utiel-Requena podrá requerir a las bodegas la devolución de los certificados emitidos en caso de suspensión temporal o retirada de la certificación, de acuerdo a lo indicado en el PG-03 Procedimiento General de Certificación de Vinos DOP Chozas Carrascal, el PG-04 Procedimiento General de Certificación de Vinos Varietales o el PG-05 Procedimiento General de Certificación de Vinos DOP Vera de Estenas.

Para el vino certificado con las menciones de variedad y/o añada, el CR DOP Utiel-Requena ha registrado en la Oficina de Patentes y Marcas con fecha 06 de Noviembre de 2.015 la marca de certificación "Entidad Certificadora de Vinos del Campo (ECVC)".

La forma, contenidos, tamaño, colores y proporciones de la marca "ECVC" están descritos en el Anexo 3.

5. MARCAS DE CONFORMIDAD.


5.1 Uso de la Marca.

Las bodegas certificadas/autorizadas de Vino con DOP Utiel-Requena podrán hacer referencia a su condición de certificadas/autorizadas por el C.R. de la D.O. Utiel-Requena en su documentación publicitaria. ~~siempre y cuando lo hagan en los siguientes términos: "Bodega con autorización de uso de la marca de la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena concedida por el "Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena" con número _____"~~

Las bodegas certificadas de Vino DOP Chozas Carrascal podrán hacer referencia a su condición de certificadas por el C.R. de la D.O. Utiel-Requena en su documentación publicitaria. ~~siempre y cuando lo hagan en los siguientes términos: "Bodega con autorización de uso de la marca Vino DOP Chozas Carrascal" y la mención certificada correspondiente, concedida por el "Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena" con número _____"~~

Las bodegas certificadas de Vino Varietal podrán hacer referencia a su condición de certificadas por la Entidad de Certificación de Vinos del Campo, acreditada por ENAC con número 110/C-PR225 en su documentación publicitaria. ~~siempre y cuando lo hagan en los siguientes términos: "Bodega con autorización a la indicación de variedad y/o añada", con la marca de certificación "ECVC" concedida por la Entidad de Certificación Acreditada por ENAC con número 110/C-PR225"~~

Las bodegas certificadas de Vino DOP Vera de Estenas podrán hacer referencia a su condición de certificadas por el C.R. de la D.O. Utiel-Requena en su documentación publicitaria. ~~siempre y cuando lo hagan en los siguientes términos: "Bodega con autorización de uso de la marca Vino DOP Vera de Estenas" y la mención certificada~~

	IT-02	Revisión: <u>12</u>
	INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE UTILIZACIÓN DE MARCAS DE CONFORMIDAD Y LOGOTIPOS	Fecha: <u>14-03-2023</u> Página 5 de 17

~~correspondiente, concedida por el “Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena” con número _____.~~

5.2 Marcado de productos en bodegas certificadas.

Las marcas que las bodegas certificadas podrán colocar sobre los productos certificados, se adjuntan como anexo a la presente instrucción en la que se describen formas, tamaños y colores de los mismos.

Si la bodega necesitara realizar algún cambio adicional a lo dispuesto, deberá solicitarlo por escrito al CRDOP Utiel-Requena para su aprobación si procede.

- Marcado en vino con mención DOP Utiel-Requena

Cualquiera que sea el tipo de envase en que se expidan los vinos para el consumo, irán provistos de contraetiquetas o tirillas (contraetiquetas en formato pequeño) de precintas de garantía numeradas, y expedidas por el CRDOP Utiel-Requena, que deberán ser colocadas por la propia bodega y de acuerdo con las normas que determine el CRDOP Utiel-Requena y siempre de forma que no permita una segunda utilización. En determinadas circunstancias el CRDOP Utiel-Requena podrá autorizar a que la contraetiqueta numerada sea sustituida por una numeración correlativa habilitada para ello.

En las etiquetas de los vinos embotellados figurará obligatoriamente UTIEL-REQUENA en letras mayúsculas, bien en la etiqueta delantera o en caso de ubicarse exclusivamente en la trasera y la altura mínima de la tipografía será de 4 mm., seguido de la expresión Denominación de Origen Protegida o de las siglas DOP o seguido de la expresión Denominación de Origen o las siglas DO a un tamaño de letra inferior, de forma que el nombre UTIEL-REQUENA se distinga claramente del texto o dibujos adyacentes. El etiquetado deberá contener además los datos que con carácter general se determinen en la legislación aplicable y adecuarse a los requisitos que ésta establezca”.

Para los etiquetados con el nuevo diseño en vinos envasados con menciones especiales figurará obligatoriamente UTIEL-REQUENA en letras mayúsculas con caracteres de un tamaño igual o superior que el de la mención especial, seguido de la expresión Denominación de Origen Protegida o de las siglas DOP o seguido de la expresión Denominación de Origen o las siglas DO a un tamaño de letra inferior, de forma que el nombre UTIEL-REQUENA se distinga claramente del texto o dibujos adyacentes. El etiquetado deberá contener además los datos que con carácter general se determinen en la legislación aplicable y adecuarse a los requisitos que ésta establezca”.

Para medir la relación de tamaños, se tomará como referencia el Anexo IV del Reglamento (UE) nº 1169/2011

ANEXO IV

DEFINICIÓN DE ALTURA DE LA X

ALTURA DE LA x



Índice

1	Línea ascendente
2	Línea de las mayúsculas
3	Línea media
4	Línea base
5	Línea descendente
6	Altura x
7	Tamaño

~~Los etiquetados que por motivos comerciales y en determinados países están autorizados salir sin la contraetiqueta o tirilla de certificación y con por una numeración correlativa habilitada para ello, deberán incluir en su etiquetado el logotipo junto con el nombre de la DOP, respetando el acuerdo de Pleno establecido para designar el mismo, así como la legislación vigente referente al etiquetado.~~

- Marcado en Vinos DOP Chozas Carrascal

En las etiquetas de los vinos embotellados figurará la marca propia de la bodega y la mención específica definida en su Pliego de Condiciones, no pudiendo utilizar ninguna mención de Utiel-Requena.

- Marcado de Vinos Varietales:


En las etiquetas de los vinos embotellados figurará la marca propia de la bodega y la indicación específica a la variedad y/o añada, incluyendo la marca de certificación "ECVC", no pudiendo utilizar ninguna mención de Utiel-Requena.

- Marcado en Vinos DOP Vera de Estenas

En las etiquetas de los vinos embotellados figurará la marca propia de la bodega y la mención específica definida en su Pliego de Condiciones, no pudiendo utilizar ninguna mención de Utiel-Requena.

5.3 Utilización de Logotipos.

Todas las bodegas certificadas/autorizadas de la DOP Utiel-Requena tendrán derecho a utilizar la marca de conformidad del CRDOP Utiel-Requena en su documentación comercial y publicitaria siempre que se refiera a comercio y publicidad de vinos amparados por la DOP Utiel-Requena.

	IT-02	Revisión: <u>12</u>
	INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE UTILIZACIÓN DE MARCAS DE CONFORMIDAD Y LOGOTIPOS	Fecha: <u>14-03-2023</u> Página 7 de 17


Asimismo, las bodegas certificadas/autorizadas de la DOP Utiel-Requena podrán colocar en lugar visible del establecimiento, el logotipo que le facilite del CRDOP Utiel-Requena, junto a la leyenda: “Bodega Acogida” (Logotipo) “Utiel-Requena Denominación de Origen Protegida”.

El logotipo del CRDOP Utiel-Requena no podrá utilizarse por sí solo para marcar productos, siendo su utilización permitida únicamente como parte de la marca de certificación de productos de acuerdo a los requisitos descritos en el apartado 6 esta instrucción técnica.

6. CONTROL DE USO DE CERTIFICADOS/AUTORIZACIONES Y MARCAS DE CONFORMIDAD.

Para ejercer un adecuado control del uso que las bodegas hagan de los certificados/autorizaciones y marcas de conformidad, el CRDOP Utiel-Requena lleva a cabo las siguientes actividades de supervisión:

- En las auditorías a bodegas, los auditores del SC comprobarán la utilización por parte de las mismas de los certificados/autorizaciones y marcas de conformidad, evaluando tanto su documentación comercial y publicitaria como el correcto etiquetado o marcado de los envases del producto.
- Adicionalmente, el SC de acuerdo con el programa anual establecido por el Director de Certificación, realizará toma de muestras en mercado para evaluar el adecuado etiquetado de productos en los puntos de venta. Si en la toma de muestras llevada a cabo se detectaran incumplimientos por parte de las bodegas certificadas, el SC iniciará el procedimiento sancionador descrito en el PG-01 Procedimiento General de Certificación de Vinos de DOP Utiel-Requena, PG-03 Procedimiento General de Certificación de Vinos DOP Chozas Carrascal, PG-04 Procedimiento General de Certificación de Vinos de Variedad y/o Añada, PG-05 Procedimiento General de Certificación de Vinos DOP Vera de Estenas.
- Las gráficas en las que se fabriquen las contraetiquetas de los operadores estarán autorizadas por el Consejo Regulador mediante la firma de un compromiso de responsabilidad.
- Estas gráficas estarán obligadas a imprimir la cantidad de contraetiquetas que el C.R. indique en la solicitud de pedido y de ir correctamente numeradas con la serie y numeración enviada.
- Dichas gráficas serán las responsables de entregar obligatoriamente todas las contraetiquetas al Consejo Regulador. En casos concretos donde sea necesario entregarse directamente a la bodega, ésta tendrá que solicitarlo al C.R. y será el propio C.R. quién determinará las medidas pertinentes para su control. En estos casos, la bodega deberá enviar al C.R. a la mayor brevedad, copia del albarán de entrega de las contraetiquetas.
- Aquellas gráficas que incumplan el compromiso adquirido con el C.R. de la D.O. Utiel-Requena serán inhabilitadas temporalmente como proveedores de contraetiquetas de la D.O. Utiel-Requena.

	IT-02	Revisión: 12
	INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE UTILIZACIÓN DE MARCAS DE CONFORMIDAD Y LOGOTIPOS	Fecha: 14-03-2023 Página 8 de 17

7. RESTRICCIONES DE USO DE LAS MARCAS DE CONFORMIDAD.

Las marcas de conformidad del CRDOP Utiel-Requena no podrán utilizarse en los siguientes supuestos:

- No se utilizará la marca de certificación en productos que no cumplan los requisitos de certificación.
- Está explícitamente prohibido el uso de la marca o la referencia a producto certificado por bodegas que no dispongan de la concesión de la certificación de producto.
- La bodega no podrá hacer uso de la Marca desde el momento en que se produzca la retirada de la certificación ya sea voluntaria o no o cuando caduque el Certificado.
- La Bodega no podrá en ningún caso utilizar la Marca en otros productos ni transferir la licencia de uso de la Marca a terceros.
- NO podrá utilizarse la marca en contenedores, paquetes, cajas, etc. que no contengan Vino Certificado.
- NO podrá utilizarse la marca en cualquier situación que pueda dar lugar a una interpretación incorrecta de la certificación/autorización, de la condición de bodega certificada/autorizada y que resulte abusiva a juicio del SC.
- La marca y logotipos deben reproducirse de la forma, tamaño mínimo, colores y tipos de letra según se indica en la presente instrucción.

“El seguimiento del correcto uso de la marca, por parte de las bodegas, se realiza durante las auditorías ejecutadas por el SC. Si durante las mismas se observan incumplimientos al respecto, se emitirán No Conformidades, que se tipificarán como leves, graves o muy graves, de acuerdo a lo establecido en el PG-01, PG-03 PG-04 o PG-05, según alcance”.

8. PLAZOS

[Se establece un plazo transitorio en el que se podrán utilizar las marcas de conformidad descritas en la anterior edición de la IT-02 Rev 11, hasta el 31 de mayo de 2023. En caso de eliminar el logo de ENAC, estos diseños podrán seguir solicitándose hasta 31 de diciembre de 2023 teniendo siempre en cuenta la normativa en materia de menciones obligatorias y la normativa de la revisión 11.](#)

8. ANEXOS.

- Anexo 1: Formas, tamaños aproximados y colores de las Marcas de conformidad en vinos DOP Utiel-Requena.
- Anexo 2: Formas, tamaños aproximados y colores del Logotipo del Consejo Regulador “Utiel-Requena”.
- Anexo 3.- Modelo de logotipo para la marca de certificación “ECVC”.

ANEXO 1.- Formas, tamaños y colores de las Marcas de Conformidad en vinos DOP Utiel-Requena.

[Ver Guía Práctica sobre las Contraetiquetas D.O. Utiel-Requena](#)

1.1.- Formas y colores:

~~- Las formas y colores de las marcas de conformidad en vinos DOP Utiel-Requena son los que a continuación se muestran, impresas a 2 tintas (negro y Pantone 200) o su versión en CMYK (cuatricromía).~~

~~- Para conseguir una mejor adaptación al diseño de la etiqueta, si la bodega lo requiere, estas marcas de conformidad podrían imprimirse sobre otros colores de fondo siempre y cuando:~~

- ~~- Si el fondo es oscuro las letras se destaquen en blanco.~~
- ~~- Si el fondo es claro, las letras se destaquen en negro.~~
- ~~- El logotipo, la banda y Comunidad Valenciana se destaquen en un mismo color: pantone 200, su versión en cuatricromía (CMYK), blanco o negro.~~
- ~~- En el caso de las contraetiquetas específicas de bobal: El logotipo, la banda y “Bobal” deberán destacarse en el mismo color: pantone 200, su versión en cuatricromía (CMYK), blanco o negro.~~

1.2- Contraetiquetas tipo tirilla:

~~- En caso de que las tirillas sean más pequeñas que el ancho de la etiqueta trasera, las tirillas deberán ir delimitadas por un marco o línea en color negro que distinga a la tirilla.~~

1.3.- Tamaños de contraetiquetas:

FORMATO GRANDE:

~~Los tamaños presentados son los de referencia (57x77 mm) para botellas de 0.75 L, se podrá reducir o ampliar como máximo 10 mm en anchura de forma proporcional.~~


FORMATO PEQUEÑO (TIRILLAS):

~~- Botellas de 0.75 L: su medida estándar es de (60x25 mm), pudiendo reducirse hasta (50x21 mm) de forma proporcional.~~

~~- Botellas de volumen superior a 0.75 L la medida estándar (60x25 mm) podría ampliarse hasta (65x27 mm), siempre de forma proporcional.~~

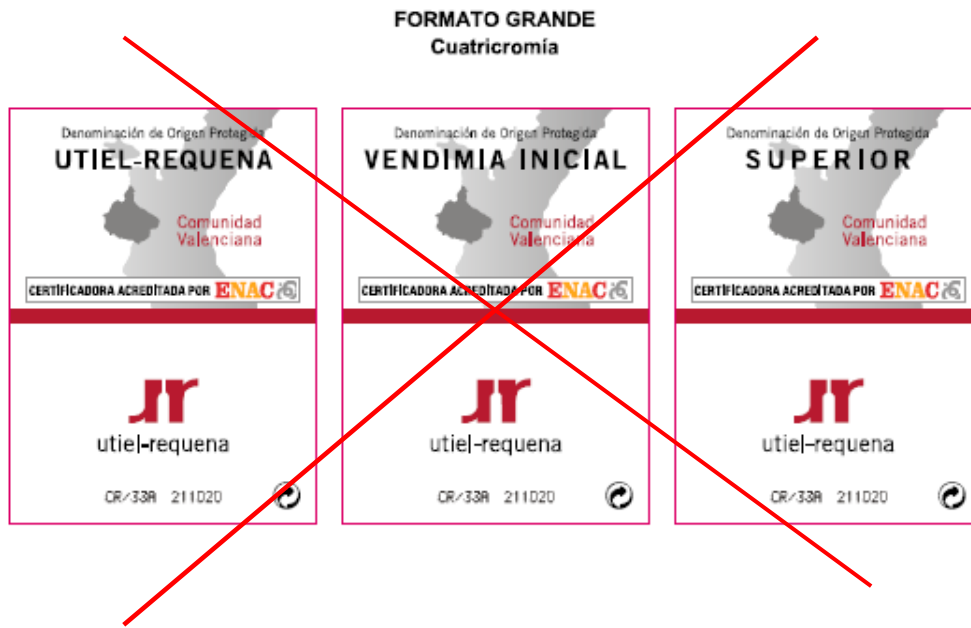
~~- Botellas de volumen inferior a 0.75 L: el tamaño de la tirilla podrá adaptarse al tamaño de botella de forma proporcional hasta un tamaño mínimo de (31x13 mm).~~

1.4.- Modelos de contraetiquetas:

	IT-02	Revisión: 12 Fecha: 14-03-2023 Página 10 de 17
	INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE UTILIZACIÓN DE MARCAS DE CONFORMIDAD Y LOGOTIPOS	

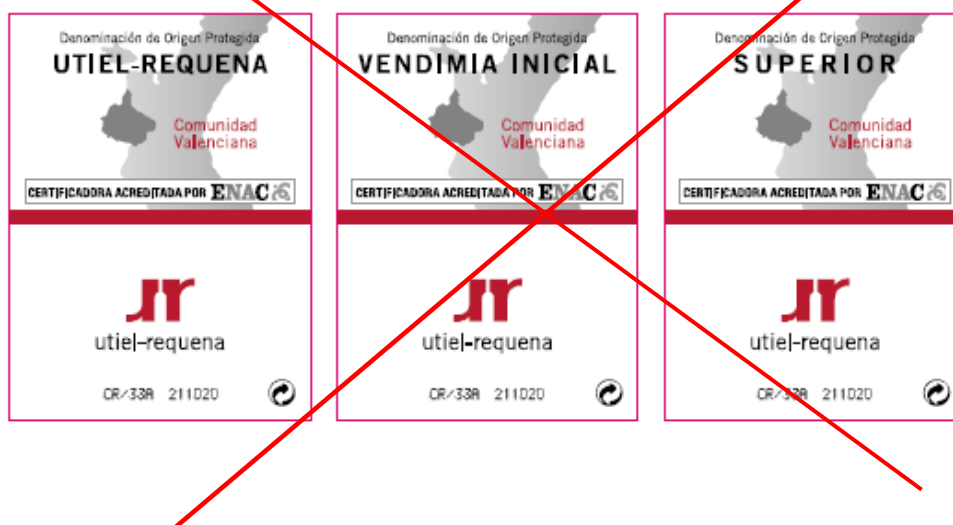
FORMATO GRANDE

- ~~-Estas contraetiquetas pueden utilizarse también para todas las menciones especiales contempladas en el Pliego de Condiciones.~~
- ~~-En la mitad inferior de estas contraetiquetas, debajo de la banda, se podrán añadir otras indicaciones de etiquetado, siempre y cuando se mantenga el tamaño y ubicación del logotipo.~~





FORMATO GRANDE
2 tintas (Pantone 200 y Negro)





FORMATO GRANDE
Con código u otras indicaciones

Cuatricromía



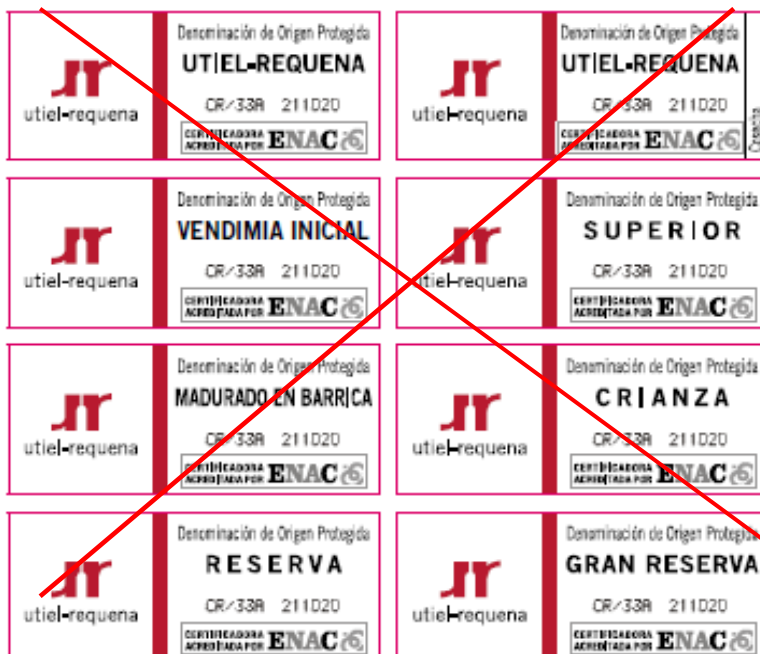
2 tintas (Pantone 200 y Negro)



**FORMATO PEQUEÑO (TIRILLAS) CON MAPA
2 tintas (Pantone 200 y Negro)**



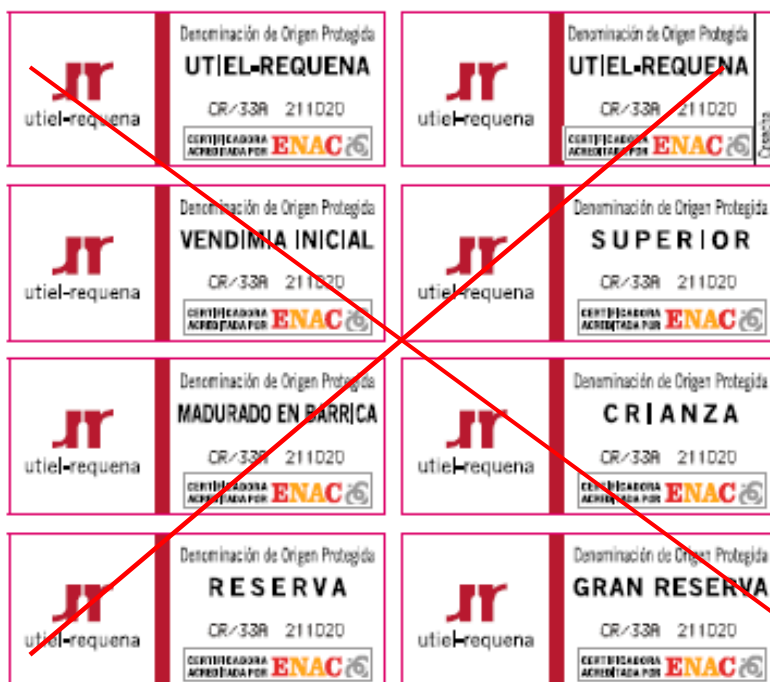
**FORMATO PEQUEÑO (TIRILLAS) SIN MAPA
2 tintas (Pantone 200 y Negro)**



FORMATO PEQUEÑO (TIRILLAS) CON MAPA
Cuatricromía



FORMATO PEQUEÑO (TIRILLAS) SIN MAPA
Cuatricromía




TIRILLAS ESPECIFICAS PARA VINOS DE BOBAL

BOBAL ALTA EXPRESION

La tirilla de referencia para esta mención es la adjunta, siendo necesario respetar la estructura y contenido de la misma, el tamaño de letra y el logotipo. La bodega podrá adaptar la tipografía y los pantones al diseño de su etiquetado.

**TIRILLAS ESPECIFICAS PARA VINOS DE BOBAL:
Cuatricromía y 2 tintas (Negro y Pantone 200)**



	IT-02	Revisión: 12 Fecha: 14-03-2023 Página 16 de 17
	INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE UTILIZACIÓN DE MARCAS DE CONFORMIDAD Y LOGOTIPOS	

ANEXO 2.- Formas, tamaños y colores de los Logotipos.

2.1.- Forma:

La que presentan las muestras adjuntas.

2.2.- Tamaño:

Proporcional a las muestras adjuntas.

2.3.- Color:

El color original es el Pantone 200 o su versión en cuatricromía (CMYK), pudiéndose destacar también en versión blanco o negro.

2.4.- Modelos de logotipos

FORMATO COMERCIAL




FORMATO INSTITUCIONAL



FORMATO INSTITUCIONAL VERSIÓN 4mm UTIEL-REQUENA

Se crea esta versión para su posible utilización directamente en el etiquetado autorizado sin tirilla y en cualquier otro caso que la bodega esté interesada para incluir la indicación obligatoria del nombre de la Denominación de Origen Protegida.



	IT-02	Revisión: 12
	INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE UTILIZACIÓN DE MARCAS DE CONFORMIDAD Y LOGOTIPOS	Fecha: 14-03-2023 Página 17 de 17

Anexo 3.- Modelos de logotipo para la marca de certificación “ECVC”.

3.1.- Formas y colores:

- La forma y color de la marca de conformidad en vinos con indicación de añada y/o variedad de uva de vinificación, sin denominación de origen protegida ni indicación geográfica protegida, es la que a continuación se muestra, impresa a 1 tinta (Pantone 200) o su versión en CMYK (cuatricromía).
- Para conseguir una mejor adaptación al diseño de la etiqueta, si la bodega lo requiere, estas marcas de conformidad podrían imprimirse sobre otros colores de fondo siempre y cuando:
 - Si el fondo es oscuro las letras se destaquen en blanco.
 - Si el fondo es claro, las letras se destaquen en negro.

3.2.- Leyenda previa:

- El logotipo ira precedido de la leyenda “Certificado por:”

3.3.- Modelo de logotipo:

